

la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas en materia de drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el artículo 11.4.º de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Asociación: La Palmera.
Programa: Voluntariado apoyo tratam. e Int. Social.
Importe: 760.000 ptas.

Asociación: La Palmera.
Programa: Prevención.
Importe: 755.000 ptas.

Asociación: Prosalud.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 1.950.000 ptas.

Asociación: Prosalud.
Programa: Prevención.
Importe: 900.000 ptas.

Asociación: Volver a Vivir.
Programa: Prevención.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Voluntariado apoyo tratam. e Int. Social.
Importe: 970.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Prevención alcoholismo.
Importe: 1.830.000 ptas.

Asociación: A.R.A.
Programa: Infraestructura y mantenimiento.
Importe: 1.200.000 ptas.

Asociación: N.O.E.S.S.O.
Programa: Prevención.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: N.O.E.S.S.O.
Programa: Mantenimiento y equipamiento.
Importe: 1.000.000 ptas.

Asociación: Zaragata.
Programa: Prevención.
Importe: 900.000 ptas.

Almería, 3 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite de recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Manuel Rivera Mateos, quien actúa en su propio nombre y derecho, dada su cualidad de funcionario, siendo parte demandada la Consejería de Gobernación.

Actos administrativos que se recurren: Resolución de 25.11.94, que desestima petición y acuerda nombramiento de doña Carmen Calvo.

Recurso núm.: 01/0000306/1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

EDICTO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite de recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Letrado Confederación Sind. Independ. y Sind. de Funcionarios, actuando en su propio nombre y derecho, siendo parte demandada el Ayuntamiento de Benalmádena.

Actos administrativos que se recurren: Acuerdo de 28.10.94, publicado en BOP 11.1.95, que aprueba relación puesto de trabajo.

Recurso núm.: 01/0000916/1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix A. Ballesteros Fernández y don Fernando Domínguez García, representados por el Procurador don Rafael García-Valdecasas y García-Valdecasas, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2386 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de julio de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García, representado por la Procuradora doña M.ª José Jiménez Hoces, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, Resolución de 23.12.97, para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios vacantes.

Recurso núm. 2321 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de junio de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación. (PP. 2329/98).

En auto judicial sumario 308 de 1994 IG a instancias de Banco Hipotecario de España contra Coguen, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Salinas Yanes. Sevilla, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta: El anterior escrito y mandamiento diligenciado que se acompaña, únense a los autos de su referencia, a sus efectos.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y apareciendo de la certificación de cargas aportada, que la finca hipotecada número seis, departamento

número seis, destinado a vivienda del edificio sito en Sevilla, C/ Rubens, número ocho actual, finca registral 20.033, se encuentra gravada con una condición resolutoria a favor de la entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., y una anotación preventiva de embargo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, causada por la Recaudación Ejecutiva de la zona segunda, por impuestos de actividades económicas y otros expedientes administrativos 92.00235606, conforme a lo pedido, notifíquese a dichos acreedores posteriores la existencia del presente procedimiento, a los fines de la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Para la notificación al primer acreedor, encontrándose el mismo en ignorado paradero, practíquese dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el oportuno despacho, que junto con el que se libre para el segundo acreedor, se entregará al procurador actor para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe A. Salinas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al acreedor posterior, entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., de paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2330/98).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 437/91-4 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, S.A. contra Joaquín Mora Caballero y María Reyes Aragón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000.18.0437.91, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.